ROLETIN



UFICIAL

PROVINCIA DE LA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos de la Diputación provincial.--Teléfono 1700 imp. de la Diputación provincial,-Tel. 1916

Martes 6 de Junio de 1950

Núm. 127

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas,

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaria General de Abastecimientos v Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 25

Racionamiento para las Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Junio de 1950

En fecha próxima a la presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de la Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Junio de 1950, y que deberán entregar al público contra el corte de las hojas de cupones de las semanas 23, 24, 25 y 26 de las colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

Personal adulto.

ACEITE DE O. F ..- 1/2 litro. - Precio de venta 9,60 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.

AZUCAR -200 gramos. - Precio de venta, 6,50 ptas, kilo.—Importe de la ración, 1,50 pesetas.

ALUBIAS.—200 gramos.— Precio de vanta 7.00

de venta, 7,00 pesetas kilo. - Importe

de la ración, 1,40 pesetas.

ARROZ.—200 gramos.—Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.—Importe de la ración.

la ración. 0,90 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de

Importe de de venta 6,50 pesetas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

CHOCOLATE, -- 100 gramos. -- Pre cio de venta, 11,00 pesetas kilo.-Im porte de la ración, 1,10 pesetas.

SOPA.-100 gramos.-Precio de venta, 7,00 pesetas kilo.-Importe de la ración, 0,70 pesetas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS

IMPORTANTES

ACEITE DE O. F.-114 litro . -Precio de venta, 9,60 pesetas litro.— Importe de la ración, 2,40 pesetas.

de venta, 6,50 pesetas kilo.-Importe ción 126.00 pesetas.

de la ración, 0,65 pesetas.

ALUBIAS. - 200 gramos. - Precio de venta, 7,00 pesetas kilo. - Importe de la ración, 1,40 pesetas.

ARROZ -200 gramos - Precio de la ración 5,00 pesetas. venta, 4,50 pesetas kilo.-Importe de

la ración, 0,90 pesetas.

JABON.-100 gramos.-Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de

la ración, 0,65 pesetas. CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta 11,00 ptas. kile .-Importe de la ración, 1,10 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

ACEITE DE O. F.-114 litro. Precio de venta, 9,60 pesetas litro.-Importe de la ración, 2,40 pesetas.

AZUCAR.-100 gramos. - Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

ARROZ.-100 gramos.-Precio de venta, 4,50 pesetas kilo.— Importe de la ración, 0,45 pesetas. JABON.—100 gramos.—Precie de

venta 6,50 pesetas. - Importe de la ración 0,65 ptas.

Racionamiento mensual para infantiles y madres gestantes

PRIMER CICLO

Lactancia natural

ACEITE FINO DE OLIVA-14 litro. - Importe de la ración, 2,40 pesetas

AZUCAR.-1 kilo.-Importe de la ración 6,00 pesetas.

ARROZ. -500 gramos. - Importe de la ración 2,25 ptas.

JABON.-800 gramos. - Importe de la ración 5,20 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA. - 12 botes. - De 0 a 6 meses. - Importe de la ración, 84,00 pts.

JABON. - 800 gramos. - Importe

de la ración 5,20 pesetas. HARINA DE ARROZ.—500 gramos. - de 3 a 6 meses.-Importe de la ración, 5,00 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.-18 botes AZUCAR. -100 gramos. - Precio - De 0 a 6 meses. - Importe de la ra-

JABON.—800 gramos.— Importe de la ración, 5,20 pesetas.

HARINA DE ARROZ .- 500 gramos.-de 3 a 6 meses.-Importe de

SEGUNDO CICLO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.-1 kilo.-Importe de la ración, 6.50 pesetas.

JABON—l kilo.—Importe de la

ración 6,50 pesetas

HARINA DE ARROZ .- 1 kilo .-Importe de la ración, 10,00 pesetas.

TERCER CICLO

De uno a dos años

ACEITE F.de O. -114 litro, -- Importe de la ración 2,40 pesetas. AZUCAR.-Un kilo.-Importe de

la ración 6,50 pesetas.

ARROZ. - 500 gramos. - Importe de la ración 2,25 pesetas.

JABON. - Un kilo. - Importe de la

ración, 6,50 ptas.

Suplemento a Madres gestantes ACEITE F. de O. -114 litro.-Im-

porte de la ración 2,40 ptas. AZUCAR. - 1/2 kilo. - Importe de

la ración 3,25 ptas.

ARROZ .- 1/2 kilo .- Importe de la ración 2,25 pesetas.

ACEITE. - Este artículo no se suministrará a los reservistas.

ARROZ. - Este artículo no se suministrará a los reservistas.

De acuerdo con las disposiciones vigentes los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, precios y cupones que corresponde cortar para la liquidación de los racionamientos.

Asimismo exigirán de los indus-triales detallistas las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada de los racionamientos por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para general conecimiento y cumplimiento.

León, 3 de Junio de 1950.

El Gobernador civil-Delegado,

1991

J. V. Barquero

Diputación provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace público por medio de este anuncio del intento de subasta de las obras del C. V. de Santibáñez de la Isla a Matilla de la Vega Cl. 16, a fin de que durante el plazo de cinco días hábiles se puedan presentar reclamaciones, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente transcurrido este plazo.

León, 3 de Junio de 1950.-El Presidente, Ramon Cañas,

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Estadística de accidentes de circulación por carreteras y caminos de 1949

A losSres. Jueces Municipal, Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Encarezco a los Sres. Jueces Municipal, Comarcales y de Paz, de la Provincia, que me participen en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de esta Circular, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, si durante el año de 1949 ha ocurrido algún accidente de la circulación por las carreteras y caminos del término municipal de su demarcación correspondiente, debiendo hacer constar, en caso afirmativo el número de accidentes y el número de víctimas (muertos y heridos).

Es de advertir que los hechos que deben consignarse, per los Juzgados respectivos, son los que no han pasado a jurisdicción superior, yá por revestir carácter de falta o por haber originado ejercicio de acciones civiles de cuantía correspondiente a su

jurisdicción.

Tan pronto como reciba la comunicación de cada Juzgado, le remitiré un boletín por cada accidente victimas (muertos y herides), por lo las o las Agropecuarias autorizadas que es necesario que además de especificarme el número de accidentes me manifiesten el de muertos y heri-

En el caso de no haber ocurrido ningun accidente, deberán participar-

melo en oficio negativo.

Esta Estadística se refiere a toda clase de medios de locomoción: trenes, automóviles, metocicletas, bicicletas, coches de caballos, carros, et-

León, 3 de Junio de 1950.-El Delegado de Estadística, José Lemes,

Rectificación del Padrón municipal de 31 de Diciembre de 1949

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 19 de Mayo último, apareció inserta una comunicación de esta Delegación, en la que se anunciaban los Municipios cuya documentación referente a la Rectificación del Padrón munici-pal de 1949, había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida por los respectivos Alcaldes.

Y como quiera que ha transcurrido dicho plazo, y son varios los Ayuntamientos que no han recogido dicho documento, se advierte a los que se expresan en la relación que va a continuación, que se les remite en el día de hoy, en pliego que se deposita en esta Administración de Correos, para cada uno de dichos términos municipales.

León, 2 de Junio de 1950-El Delegado de Estadística, José Lemes,

Relación que se cita

Ardón Carucedo Castrillo de la Valduerna Destriana Fuentes de Carbajal Molinaseca Pozuelo del Páramo Puebla de Lillo Puente Domingo Flórez Renedo de Valdetuéjar Riego de la Vega Rioseco de Tapia San Andrés del Rabanedo San Justo de la Vega Trabadelo Villarejo de Orbigo

Jefatura Agronómica de León

RESPIGUEO

El Ilmo, Sr. Director General de Agricultura me telegrafía que conti-núa en vigor la Orden Ministerial de 22 de Mayo de 1945 (B. O. del Estado del 24), declarando obligatorio el respigueo de trigo, centeno, maiz, habas, algarrobas, garbanzos, guisantes y lentejas, y que las Juntas de Fomento Pecuario ne podrán disponer el aprovechamiento de tales ras ocurrido y uno por cada una de las trojeras hasta que las Juntas Agrico-

por esa Jefatura, no participen qua está concluido el respigueo en el correspondiente poligono o cuartel.

León, 1 de Junio de 1950.-El Ingeniero Jefe, Uzquiza,

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de mercancias entre Navia-Grado y Madrid y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950). se habre información pública para que, durante un plazo que termina. rá a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados. previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y de el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotacion y tarifas. Durante el mismo plazo, las enti-

dades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito

de ejercitarlo.

1980

Se convoca expresamente a esta información a la Exema. Diputación Provincial y Sindicato Provincial de Transportes.

León, 29 de Mayo de 1950.-El In-

geniero Jefe, (ilegible).

Núm. 448.-67,50 ptas. 1937

Servicios Midrántices del Norte de Esnaña

Aguas terrestres. — Residuos minerales

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Hilario Martinez Fernández y D. Maria Luisa Uria, selicitan aprovechar los residues carbonesos que arrastran las aguas del rio Santa Cruz, a su paso por el lugar conoci do por Rediñueles, a unos 100 me tros del camino vecinal de servicio al pueblo de Santa Cruz, en términos del Ayuntamiento de Torre del Bierzo (León).

arriba de la confluencia del citado rio con el de La Silva y mediante un canal abierto en el terreno se las conduce a las instalaciones que consisten en una criba agotadora y bal-sa de sedimentación de cinco metros cúbicos de capacidad.

Se solicita la concesión del apro vechamiento y la concesión de los terrenos de dominio público necesa-

ries para las obras.

Lo que se hace público para general conocimiente, por un plazo de treiota días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Leon en que se publique este anuncie, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, pue dan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Je-fatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecte que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldia de Torre del Bierzo, o en las oficinas de estes Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata. Oviedo, 25 de Abril de 1950.-El

administración municipal

Núm. 445.—73,50 ptas.

Ingeniero Director, I. Fontana

Ayuntamiento de Santa Maria del Paramo

Durante el plazo de quince días, pueden formularse reclamaciones contra acuerdo de este Ayuntamienlo, por virtud del cual se autoriza a D. José Villalobos Prieto, de esta vecindad, para construir un tubo subterráneo que, partiendo de la lábrica de curtidos de su propiedad, atraviese por la parte Este la pradera Comunal denominada Prado Arriba, para terminar en finca de dicho señor, al sitio de La Canal, y destinado a conducir aguas procedentes de dicha industria.

Santa María del Páramo, a 30 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Saturni-

no Francisco.

Núm. 446. - 28.50 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Convocatoria.-En use de las atribuciones que me están conferidas, y de conformidad al acuerdo adoptado en la asamblea celebrada el día 16 de Abril último, por la pre-sente se convoca a nueva Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de la presa «Los Melinos», radicante en este Municipio, incluso a los indus-

Se derivan las aguas por la mar- triales que utilicen las aguas de la gen derecha a unos 200 metros aguas misma, la cual tendrá lugar en la Casa Escuela de niños del pueblo de Cuadros, para tratar sobre la constitución de la Comunidad de Regantes, debiendo presentar los usuarios la certificación de la superficie que riegan, conforme a lo acordado en la referida asamblea celebrada el día 16 de Abril próximo pasado.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos se consideren con derecho al uso de las aguas de refe-

Tendrá lugar dicha asamblea en el local indicado, a las doce horas del día 2 de Julio próximo.

Cuadros, a 29 de Mayo de 1950.-

El Alcalde, Lino Alvarez.

Núm 443.—146,50 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

El día 5 del actual, en el pueblo de Cariseda, Ayuntamiento de Peranzanes, apareció una yegua des-conocida, sobre 5 años de edad, capa pelicana, alzada regular, estando recogida por el Sr. Presidente de dicho pueblo.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que aquel que acredite ser el legitimo dueño de la citada yegua pueda recogerla. Si transcurrido el plazo de 40 días no aparece el dueño, se procederá a la subasta en legal forma

Peranzanes, 18 de Mayo de 1950.-El Alcalde, P. Blanco.

Núm. 435.—27,00 ptas. 1859

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

A los efectos de oir reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento y durante un plazo de quince días, el apéndice de rústica y pecuaria correspondiente al año actual, el que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústi-

ca y pecuaria del próximo año 1951. Cimanes del Tejar, a 22 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Domiciano 1872 Vaquero.

Ayuntamiento de Toreno del Sil

Aprobado el presupuesto para atenciones de este Juzgado comarcal, correspondiente al año de 1950, queda expuesto al público para que durante el plazo de quince días se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se pre-

Toreno del Sil, 15 de Mayo de 1950. -El Alcalde, Melquiades Tomé Velasco.

Ayuntamiento de Senta Maria de Ordás

La relación de productores del Municipio, a los que se les ha señalado cuota por el arbitrio de carnes y vinos, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de diez días para que pueda ser examinada por los interesados y formulen las reclamaciones que crean convenientes.

Santa María de Ordás, 13 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Paulino Fer-

mández.

Ayuntamiento de Villaselán

Confeccionado por este Ayuntamiento y Junta Pericial el recuento general de ganaderia que ha de servir de base para la contribución rústica y pecuaria para el año 1951. por el presente se hace saber que se balla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, per espacio de ocho dias, a los efectos de oir las reclamaciones que se pre-

Villaselán, 17 de Mayo de 1950.-El Alcalde, Lino Ampudia. 1824

Auuntamiento de Luyego de Somoza

Durante el plazo de quince días pueden formularse las reclamaciones que se crean pertinentes contra las listas cobratorias de arbitrios municipales, que por el sistema de concierto han sido asignadas a cada uno de los pueblos que integran este Municipio, pudiendo ser examina-das en la Secretaria municipal por cuantas personas le crean conveniente.

Luyego de Somoza, a 15 de Mayo de 1950. – El Alcalde, A. Monroy.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Formado por este Ayuntamiento el padrón concierto para el pago de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, que han de cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, con expresión de las cuetas asignadas a cada contribuyente por estos conceptos, queda diche documento expuesto al público en la Secretaria municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones; advirtiendo que los contribuyentes que no estén conformes con las cuotas asignadas por tales arbitrios le manifestarán por escrito a este Ayuntamiento durante el mencionado plazo de exposición al público, pues los que no formulen reclamación alguna se les considerará conformes con las refe-1807 ridas cuotas y concertados con este

mismas en las fechas que determine la Corperación municipal.

Villaquilambre, a 16 de Mayo de 1950. – El Alcalde, Lucas Méndez

Auuntamiento de Quintana y Congosto

Examinadas las Ordenanzas formadas por este Ayuntamiento para llevar a efecto la cobranza de las exacciones de arbitrios como prestación personal y de transportes, sello municipal y censumo de bebidas, aprobadas todas ellas por este Ayun tamiente en sesióu del día 22 de Octubre de 1944 y por la Delegación de Hacienda de la previncia en 9 de Enero signiente, y resultando que subsisten las mismas causas que motivaron su creación, y que no se estiman necesarias modificaciones, así como que las mismas se hallan fermadas cen arreglo a los preceptos legales vigentes, se acnerda por unanimidad prorrogar la vigencia de tales Ordenanzas per un període de tiempe indeterminado, en tanto las circunstancias no aconsejen su modificación o derogación. Tal acuerdo fué tomado por el Ayuntamiento plemo, en sesión del día 26 del pasado mes de Marza.

Quintana y Congosto, 12 de Mayo de 1950.—El Alcalde, Venancio Al-1831 donza.

Auuntamiento de Pezuelo del Párame

Aprobado el presupuesto extraordinario para satisfacer atenciones de escuelas municipales construídas en el pueblo de Pozuelo del Páramo, queda expuesto al público por el piazo de quince días, con sus anexos, durante los cuales podrám les interesados a que hace referencia el art. 229, y por las causas relacionadas en el párrafe 3.º del art. 240, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaria municipal.

Pezuelo del Páramo, a 20 de Mayo de 1950. - El Alcalde, Antonio García.

Entidades menores

Junta vecinal de Villaverde de Arcayos

Subasta de maderas y leñas. Al signiente día de cumplirse los veinte, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, se celebrará en Villaverde de Arcayos, Ayuntamiento de el misme, la subasta de 140.000 metros cúbicos de madera de roble correspondiente a la corta que será autorizada por el Distrito Forestal de León con fecha posterior a la de Morodo y otros, vecinos de Balouta,

Ayuntamiente para el pago de las adjudicación, en el Mente denomi nado Cota y Agregados, de la pro piedad de Villaverde de Arcayos.

El tipo de tasación será de 16.332 pesetas y 40 céntimos como tope mínimo, y 19.244,40 pesetas como tope máximo, y el depósito provisional para poder participar en la subasta será de 816,60 pesetas.

Los licitadores estarán provistos del correspondiente Certificado profesional de las clases A. B o C.

El aprovechamiento está comprendido en el grupo primero de las que señala la Circular de la Direc ción General de Montes Caza y Pesca flavial, de fecha 30 de Noviembre de 1948.

En caso de quedar desierta la su basta se celebrará una segunda ocho días después del señalado para ella, con la rebaja del 20 por ciento sobre el precio de tasación (mínimo y máxime) y en el mismo lugar ya indicado.

Dichas subastas se verificarán con arreglo a lo dispuesto en la Circular anteriormente citada y las condicio nes que estarán de manificato en el lugar de la subasta con ocho días de antelación al de la celebración de la misma.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar desde el siguiente día al de la publicación de este annicie en el Boletín Oficial de la provincia hasta las trece horas del anterior al de la celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellades, acompañando en otro aparte el certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído el depósite previ-

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva con sistente en el 15 por ciento del imperte total del remate a disposición del Distrito Forestal de León.

Asimismo abonará los gastos de autorización y anuncie del Boletin.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta en el Boletin Oficial de la provincia de fecha 11 de Febrere de 1949.

Villaverde de Arcayos, 20 de Mayo de 1950. - El Alcalde, Gaudilio Alonso.

1873

Núm. 484.-108,00 ptas.

Administración de insticia

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su parti-do, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis Lépez Laguna, em nombre de D. Nicolás y de D. Pablo Diano Escollica, vecinos de esta villa y de Pamploma respectivamente, contra D. José Rodriguez

sobre pago de cantidad e indemnización de perjuicios, acordó hacer un segundo liamamiento a los demandados que se dirán, para que en término improrrogable de cinco días, comparezcan en dichos autos personandose por medio de Procurador

Y para que sirva de segundo emplamiento en forma a los desconocidos herederos y demás causahabientes de D. Manuel Canedo Cadenas que fué titular de la casa de Francisco Alvaro; a los de D. José Pérez Sua. rez, titular que fué de la casa del cazador, y a los de D. Ramón Fernández Fernández, titular que fué de la casa Da Poza, vecinos que han sido de Balouta, apercibidos que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldia, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a veintisiete de Mayo de mil nevecientos cincuenta. El Secretario, Pedro Fernández. Núm. 447.-51,00 ptas.

Requisitoria anulada

Por haber hecho su presentación en este Juzgado el día 24 de los corrientes el encartado en el expediente judicial mum. 2.123 947, Gregorio Duque Villarta, queda sin efecto la requisitoria referente al mismo, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 100, quedando pendiente la de Dionisio Cantos Ortiz.

Barajas, 25 de Maye de 1950.-El Capitán Juez instructor, Julio Ca-

ANUNCIO PARTICILAR

Anuncie de subesta de les bienes de la Fundación «lasolina Castañola»

Se pone en conecimiente del público en general, y en especial de los arrendatarios de las fincas propiedad de la Fundación benéfico-decente particular «JOSEFINA CASTANE-DA», que debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, y presidida por el Sr. Representante que designe, tendrá lugar el dia 27 de Julio del año en curso, en Villafranca del Bierzo y ante el Sr. Notario de la misma, el acte de la subasta de los bienes prepiedad de aquella fundación, con arregio al pliego de condiciones que obras en poder de dicho Sr. Notario y que podrá examinar toda persona que desee tomar parte en la subasta.

A los arrendatarios de las mestadas fincas, en quienes concurran las condiciones que determina el Real Decreto de 28 de Mayo de 1928, se les hará reserva de su preferente de-recho de administrativa que recho de adquisición, siempre que las justifiquen en forma legal y lo soliciten por escrito antes del dia en

que tenga lugar la subasta. Villafranca del Bierzo, 23 de Mayo de 1950.—El Patrone-Nato, Victoria-

Núm. 436. - 48,00 ptas. ne Durán. 1871